

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Ninguna

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Vitoria (por traslación de don Juan Francisco Royo-Zurita).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
2. Badajoz (por traslación de don José María Angulo Pérez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Zaragoza (por traslación de don Sebastián Rivera Serrano).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

4. Villacarrillo (por traslación de don Eduardo Guerrero Oyarzabal).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.
5. Ubeda (por traslación de don Manuel Sainz López-Negrete).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

6. Ecija (por traslación de don Agustín Fernández Boixader).—Distrito de Ecija.—Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

7. Chinchilla.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
8. Medina de Rioseco (por traslación de don José María Lázaro Gómez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
9. Priego.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete
10. Sóller.—Distrito de Palma.—Colegio de Baleares.
11. Fontiveros.—Distrito de Arévalo.—Colegio de Madrid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

12. Pego.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.
13. Alcocer.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.
14. Cascante.—Distrito de Tudela.—Colegio de Pamplona.
15. Santa Bárbara.—Distrito de Tortosa.—Colegio de Barcelona.
16. Torreperogil.—Distrito de Ubeda.—Colegio de Granada.
17. Puebla de Alcocer.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 27 de febrero de 1961, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

De segunda clase

1. Sanguenjo (por traslación de don José María Ferré Monllau), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Segunda.—Será prevista en su día, por oposición libre en su respectivo Colegio Notarial, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, la Notaría de Ceña, desierta en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 237), acordada por Ordenes de 7 de abril de 1961.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de mayo de 1961 por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda y una más en expectativa de destino.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, dotadas con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, y siendo conveniente disponer de otro ingeniero más de igual categoría, en expectativa de ingreso, para cubrir la vacante que pueda producirse.

Este Ministerio ha acordado convocar un concurso para proveer las referidas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que posean el título de Ingeniero de Montes, mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.ª Quienes deseen participar en el concurso lo solicitarán de mi autoridad mediante instancia, en la que se hará constar, de modo detallado y terminante:

- a) Que reúnen las condiciones exigidas en el número primero de esta Orden
- b) No padecer enfermedad que sea contagiosa en actos del servicio; no tener defecto físico que los inhabilite para realizarlos; ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) El carácter con que han de figurar en el supuesto de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de vacantes en Organismos públicos; y
- d) Los méritos que aleguen.

A las instancias se acompañará el expediente académico, publicaciones, artículos científicos u otros de índole semejante que cada aspirante invoque como mérito.

3.ª El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles, computados conforme determina el artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, o en las oficinas aludidas en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, durante las horas de despacho al público.

5.ª La Dirección General de Impuestos sobre la Renta, una vez terminado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y si éstos consideran infundada la exclusión, podrán interponer recurso de